

### Concejo Provincial de Puno ORDENANZA MUNICIPAL Nº 320 - 2012 - CMPP

Puno, 11 de enero del 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto, en la Sesión de Concejo del día de la fecha; y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Festividad en Homenaje a la Santisima Virgen de la Candelaria, Patrona de la Ciudad de Puno; adquiere relevancia nacional e internacional atrayendo gran afluencia de turistas; por lo que se hace indispensable propiciar un escenario adecuado y ordenado en las principales arterias de nuestra ciudad, siendo imprescindible regular el transporte público y otras actividades económicas, emitiendo normas que establezcan el cordenamiento y seguridad para la población en el desarrollo de dichas actividades.

Que, el Art. 82º numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las Municipalidades tienen como función promover actividades culturales diversas.

Que, es deber del gobierno local mantener el orden y el ornato de la ciudad de Puno y regular las actividades económicas referidas al expendio ambulatorio de bebidas y otros, por motivo de la Festividad en Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria, Parrona de Puno, y las Fiestas de Carnavales 2012.

Que, el Art. 83° de la Ley N° 27972, señala que son funciones de las Municipalidades Provinciales regular las normas respecto al acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas; en concordancia con las normas nacionales sobre la materia, asimismo, ejerce funciones específica en materia de comercio ambulatorio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgânica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoria y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente ordenanza:

# ORDENANZA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ORNATO, SALUD PÚBLICA Y DECLARA ZONAS RIGIDAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR POR LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y CARNAVALES DURANTE EL AÑO 2012

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula las actividades económicas, ornato, salud pública y declara zonas rigidas para el tránsito vehícular por la festividad en honor a la Santisima Virgen de la Candelaria y Carnavales durante el año 2012, la misma que en anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El texto integro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Pune: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.serviciosalciudadano.gob.pe.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Pune

shog Juan E Monton Granda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNC

Nicalde



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA OUE REGULA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ORNATO, SALUD PÚBLICA Y DECLARA ZONAS RÍGIDAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR POR LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y CARNAVALES DURANTE EL AÑO 2012

Artículo 1º.- SUSPENDER, transitoria y eventualmente la vigencia de la Ordenanza Nº 182 - 2007 -CMPP, durante los días comprendidos entre el 30 de enero al 19 de febrero del 2012, así como durante las fechas de presentación de las pandilla puneñas y tarcadas, con motivo de los carnavales 2012; debiendo las personas, sean naturales y/o jurídicas, que se dediquen a la venta de viandas y bebidas gaseosas o alcohólicas solicitar una; "autorización especial"; debiendo implementar de forma obligatoria instalaciones y/o contenedores de residuos sólidos, servicios higiénicos, cuidando además el ornato de la ciudad, y velando por la moral y las buenas costumbres.

Artículo 2º,- PROHIBIR la colocación o instalación de cualquier tipo de anuncio, aviso o material publicitario alusivos a la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2012, en las vías y áreas públicas o privadas, frenteras, azoteas de domicilios particulares o edificios de departamentos, oficinas u otros en todo el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno; durante la festividad en honor a la Santisima Virgen de la Candelaria y de los carnavales 2012, salvo previo convenio y autorización de esta municipalidad.

Articulo 3º -- DECLARAR zona rigida para el tránsito y estacionamiento vehícular, los días domingo 12 y lunes 13 de febrero, el centro histórico de la ciudad, comprendido dentro del perimetro que a continuación se detalla:

Por el Este:

Ir. Deustua I<sup>10</sup> a 3<sup>10</sup> cuadra

Ir. Tacna Ita a 5th cuadra

2. Por el Oeste: Jr. Tarapaca 1<sup>re</sup> a 3<sup>re</sup> cuadra

Ir. Libertad 5te cuadra

Jr. Conde de Lemus 1<sup>rs</sup> y 2<sup>da</sup> cuadra

Jr. Deustua 4th y 5th cuadra

3. Por el Norte: Jr. Deza 1th, a 4th cuadra

4. Por el Sur : Jr. Puno 1st a 6st cuadra

Jr. Ayacucho 410 cuadra

Jr. Cajamarca I" a la 4º cuadra

La Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno; establecerá vías alternas para ordenar el transito durante el periodo referido.

Artículo 4º -- AMPLIAR la zona rigida establecida en el artículo precedente, durante el día de la Veneración y Parada Folklórica, a las siguientes arterias:

- Jr. Coronel Barriga hasta el Jr. Lima
- Jr. Lima hasta el Jr. Deza
- 3. Jr. Deza hasta la Av. La Torre
- 4. Av. La Torre hasta el Jr. Lampa
- 5. jr. Lampa hasta la Av. El Sol
- 6. Av. El Sol hasta el Jr. Branden

Artículo 5°,- DISPONER que a partir del 30 de enero del 20012 los vehículos de servicio urbano, taxis y vehículos menores (triciclos y mototaxis), mantengan con especial esmero la limpieza y presentación de sus unidades; además porten un lema o adorno alusivo a la festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria hasta el 28 de febrero próximo.

Artículo 6°.- SUSPENDER los procedimientos administrativos Nº 080 y 081 de ocupación de vía y rotura de pavimento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 301 - 2011 - CMPP; durante la vigencia de la presente Ordenanza. Constituyendo infracción grave la rotura del pavimento y ocupación de vía cuando el administrado no cuente con la autorización correspondiente, encontrándose el personal de fiscalización de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y el personal de la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa civil,





## Concejo Provincial de Puno

autorizado a la retención de materiales, equipo, herramientas y cualquier otro instrumento que el infractor utilice para la rotura del pavimento y ocupación de vías no autorizadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones de multa, retiro y reparación previstas en la Ordenanza Municipal Nº 107 – CMPP.

Articulo 7º.- AUTORIZAR a la Comisión Especial para la Festividad de la Virgen de la Candelaria y Carnavales 2012, establecer los costos de graderios, autorizaciones especiales y metraje de todo el recorrido del acto de veneración conforme a sus atribuciones y su ejecución a través de la sub Gerencia de Actividades Económicas.

Artículo 8º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil y a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, el control estricto en lo que se refiere al otorgamiento de autorizaciones especiales, la seguridad y colocación de graderíos y asientos y otros elementos en todo el recorrido del acto de veneración, no debiendo invadir estos la calzada, pudiendo hacer uso exclusivo de las veredas; se retirará todos los elementos que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artícule 96.- DISPONER que los establecimientos comerciales ubicados en el trayecto de la Veneración, faciliten el uso de sus servicios higiénicos a los participantes de esta festividad, debiendo colocar avisos con tal efecto.

Artículo 10°.- DISPONER que las empresas dedicadas a la venta de bebidas alcohólicas, durante la Festividad; en ejercicio de sus responsabilidad socio - ambiental; coloquen baterías de servicios higiénicos y tachos de residuos sólidos alrededor del área pública, donde ubiquen los puntos de venta de sus productos.

Articulo 11°.- DECLARAR zona rigida, durante las celebraciones de las fiestas de carnavales 2012; para el expendio de comidas, viandas y similares, venta ambulatoria de bebidas alcohólicas, dentro del perimetro de la Plataforma del Cerro de Huajsapata, incluyendo su entrada principal, desde la Av. Circunvalación.

Artículo 12°.- PROHIBIR durante las fiestas el Honor a la Santísima Virgen de la Candelaria y Carnavales 2012, el uso de agentes químicos (espumas y otros), agua en exceso, restos de comidas y otros similares dentro de las zonas rigidas establecidas, bajo sanción de decomiso, de lo que se encargará la Sub Gerencia de Protección Ciudadana en coordinación con la Policia Nacional del Perú.

Artículo 13º.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Medio. Ambiente y Servicios y Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 14° - DISPONER que las diferentes gerencias implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Puno y demás autoridades competentes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Unica. Facúltese a la Comisión Especial para la Festividad de la Virgen de la Candelaria y carnavales 2012, establecer convenios con instituciones públicas y privadas y/o empresas; para el mejor desarrollo de las festividades indicadas en el presente año.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

calde

Municipalistic Proposition de Fund

bog Just H Monzon Grands